



DECRETO PRESIDENCIAL N° 5659
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5492, de 20 de noviembre de 2025, se designó a la Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, misma que presenta renuncia al cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se deroga el Decreto Presidencial N° 5492, de 20 de noviembre de 2025, en lo referido a la designación de la Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.
- II.** Se designa MINISTRO INTERINO DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA, al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, Ministro de Relaciones Exteriores, hasta la designación del titular.



Es dado en el Palacio de Gobierno, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupo Flores.

